



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 ELIECER SERRATO PEREZ  
 Barrio Ciudad de Barranquilla - frente a la cancha sintética  
 Algeciras Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-438458-4100  
 Fecha: 2018-07-30 15:41:37  
 Enviar a: ELIECER SERRATO PEREZ  
 No. Folios: 1

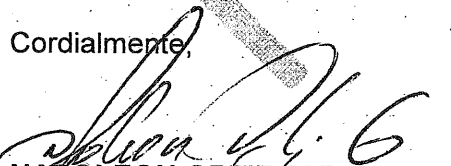
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: ELIECER SERRATO PEREZ  
 NIT/CC: 12.256.992  
 Radicado: 287 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ELIECER SERRATO PEREZ, identificado con la C.C No12.256.992 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF. 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas  
<http://siga.8052/>

30/07/2018



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 DS. 300329179  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN89124238CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ELIECER SERRATO PEREZ  
 Dirección: BARRIO CIUDAD DE BARRANCULLA - FRENTE A LA CANCHA SINTETICA  
 Ciudad: ALGECIRAS

Departamento: HUILA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 31/07/2018 17:32:16

Mejor Mensaje Express (MME) de la selección del 2011  
 Mes: Inscripción de cargo (MME) del 01/05/2018  
 Mes: Inscripción de cargo (MME) del 01/05/2018

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA  
 Orden de servicio: 10230209  
 Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA  
 Referencia: NIT/C.C.T.189999239  
 Código Postal: 410010078  
 Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Teléfono: 8604700  
 Depto.: HUILA  
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: ELIECER SERRATO PEREZ  
 Dirección: BARRIO CIUDAD DE BARRANCULLA - FRENTE A LA CANCHA SINTETICA  
 Ciudad: ALGECIRAS  
 Código Postal: Huila  
 Depto.: HUILA  
 Teléfono: 4002005

Envío: 40155104002005  
 Digo Completa la entrega a casa la del cliente:  
 Observaciones del cliente:  
 gas 7432888

Valor Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 200  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.500



RN89124238CO

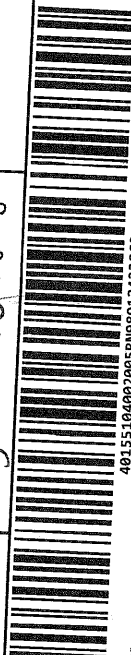
**Causal Devoluciones:**  
 Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha de entrega: 31/07/2018  
 Distribuidor: Davis Ospina  
 C.C.: 40155104002005  
 Gestión de entrega: 31/07/2018

Horario: 12:00  
 Hora: 12:00

PO. NEIVA 4015 510 SUR



Principal: Dignat D.C. Colombia diagonal 25 C # 55 A.S.S. Bogotá / www.472.com.co  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Línea: 071 472005. Mm. Inscripción de cargo (MME) del 01/05/2018  
 Mes: Inscripción de cargo (MME) del 01/05/2018





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-438458-4100  
 Fecha: 2018-07-30 15:41:37  
 Enviar a: ELIECER SERRATO PEREZ  
 No. Folios: 1

Señor  
 ELIECER SERRATO PEREZ  
 Barrio Ciudad de Barranquilla - frente a la cancha sintética  
 Algeciras Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: ELIECER SERRATO PEREZ  
 NIT/CC: 12.256.992  
 Radicado: 287 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ELIECER SERRATO PEREZ, identificado con la C.C No12.256.992 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

30/07/2018





AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** ELIECER SERRATO PEREZ  
**C.C./NIT:** 12.256.992  
**No.:** 287 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

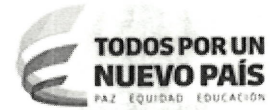
Que la Resolución 874 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 02/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 45 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 287 – 2017 a cargo de **ELIECER SERRATO PEREZ**, identificado con cedula No: **12.256.992**, el cual fue notificado el día 12/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 634.600
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 469.168
Costas Procesales:	\$ 45.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.148.768</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 287 - 2017, en contra de **ELIECER SERRATO PEREZ**, identificado con cedula No: **12.256.992**

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*(Signature)*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	PA DA ME AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: <b>Davis Ospina</b>		Nombre del distribuidor:	
C.C.: <b>27733-271</b>		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <b>cliente no da nombre casa ladrillo neg: 2 ges 7437888</b>		Observaciones: <b>(PNU P. Me tel)</b>	